

**LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.**

**P R E S E N T E:**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de diciembre del año 2016, en el desahogo del punto 5.8 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los municipales que lo integran, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 196/2016**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto que resuelve el turno asentado en punto de acuerdo 187/2016/TC, aprobado en la sesión extraordinaria de fecha 30 de noviembre del año 2016.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 115 fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, fracción X, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 37, fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 3 segundo párrafo, 2, fracción III, 3 segundo párrafo, 4, 6 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 2, 3, 5, 6, fracción I y 12 del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco, y 53 fracción LIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el *Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017 dos mil diecisiete*, con base en los ingresos que el Municipio tendrá disponibles para dicho ejercicio y que se estimaron de acuerdo a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 dos mil diecisiete que fue remitida por el Congreso del Estado, a las existencias de la administración y al comportamiento de los ingresos en el ejercicio 2016 dos mil dieciséis.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el ejercicio de los recursos del Ramo 33 para el año 2017 dos mil diecisiete y los remanentes que resulten de ejercicios fiscales anteriores de conformidad como se presupuestan en los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante de éste para todos los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental y Director General de Transparencia a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos, movimientos, gestiones, erogaciones, transferencias, informes, registros y publicaciones correspondientes y tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente punto de acuerdo y el *Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017 dos mil diecisiete* autorizado.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorera Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal, realice las transferencias entre partidas necesarias, sin que rebase o modifique los techos presupuestales por capítulos, esto previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias del Ayuntamiento, debiendo informar al mismo de tales transferencias al Pleno para su conocimiento.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorera Municipal a registrar en el *Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017 dos mil diecisiete*, como existencias financieras, en las partidas y para los fines que en el ejercicio 2016 dos mil dieciséis estuvieran autorizados, los saldos de los recursos del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2016 dos mil dieciséis y de ejercicios anteriores, así como de otros programas federales y estatales que después del cierre del ejercicio fiscal 2016 dos mil dieciséis resultaran con saldos que de acuerdo a la normatividad aplicable puedan ser ejercidos.

**SÉPTIMO.-** Respecto de los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivados de los programas del año 2016 dos mil dieciséis o anteriores, tanto del Gobierno Federal, como del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorera Municipal para que realice los reintegrós a las instancias correspondientes de ambos órdenes de gobierno; así como que los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivadas de las aportaciones de tales programas que le correspondieron al Municipio, sean reintegradas a la hacienda pública municipal para formar parte del ingreso propio para el ejercicio del año 2017 dos mil diecisiete, dentro de los parámetros previstos por los artículos 3 segundo párrafo, 4, 6, 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 2, 3, 5, 12 y demás aplicables del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco; con la salvedad de los recursos provenientes del mecanismo de sustitución de la obligación del otorgamiento de áreas de cesión para destinos para dotar de suficiencia presupuestal a los Fondos Municipales previstos en los artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, los cuales deberán quedar asignados para cumplir con los fines y procedimientos administrativos establecidos en dichas disposiciones reglamentarias, fondos a los que se transferirán los recursos ingresados por los sujetos obligados conforme al flujo en que se vayan recibiendo.

**OCTAVO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Sindico y Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban un convenio con el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio (SIAT), para que durante el ejercicio fiscal del año 2017 dos mil diecisiete, se realicen las funciones siguientes:

a) Que la Tesorería Municipal lleve a cabo la recaudación de derechos y demás contribuciones generadas por el servicio público municipal de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, así como para el ejercicio de las facultades de liquidación de obligaciones fiscales y la tramitación de los procedimientos económicos coactivos por omisión de pago de los mismos.

b) Que la Tesorería Municipal y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, realicen los procesos de programación, contratación, adquisición, pagos y comprobación respectivos en la totalidad de los rubros del egreso conforme a lo dispuesto por la legislación y normatividad vigente, incluyendo la nómina, en el ejercicio de los recursos asignados en la partida 4210 "Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras"; ampliando y transfiriendo los recursos enterados por los contribuyentes conforme al flujo recaudado, así como recibiendo y ejerciendo las aportaciones para fines específicos de los programas en la materia de la Federación o del Gobierno del Estado de Jalisco.

c) Que la Dirección General de Obras Públicas lleve a cabo la planeación, programación, contratación, adjudicación y supervisión correspondiente para la generación de infraestructura hidráulica en el Municipio para la prestación de los servicios públicos municipales mencionados en el presente resolutivo; fijando y recibiendo garantías, revisar, aceptar o rechazar de estimaciones, así como en su momento la recepción y finiquito

de dichas obras en términos de la legislación y reglamentos en materia de obra pública correspondientes.

**NOVENO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a las dependencias de la administración pública municipal, ya sea centralizada o paramunicipal, como unidades ejecutoras del gasto, para que previo a la presentación de proyectos o la solicitud de aprobación de puntos de acuerdos a este Ayuntamiento, gestionen y obtengan las validaciones presupuestales, viabilidades financieras o constancias financieras que correspondan por parte de la Dirección de Finanzas y se remitan a la Secretaría General del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Dictaminación y Gestión Gubernamental, como mecanismo de control presupuestal para cumplir con lo previsto en el artículo 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios. Al respecto gírese la circular correspondiente.

**DÉCIMO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal para que en el momento en que se lleven a cabo los procesos para la integración del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (COMUDE) conforme al ordenamiento municipal que lo regule, elabore y presente un proyecto de modificación presupuestal que se requiera para su correcto funcionamiento.

**DÉCIMO PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta al Secretario General del Ayuntamiento para que notifique a la Tesorera Municipal de cualquier proyecto o iniciativa que durante el ejercicio presupuestal 2017 dos mil diecisiete, tenga la intención de modificar los ingresos o los egresos por cualquier tipo de mecanismo, para que ésta a su vez presente los elementos técnicos, validaciones presupuestales, viabilidades financieras y opiniones técnicas a las Comisiones Edilicias correspondientes o al Ayuntamiento en su caso.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

“2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco”.  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 16 de diciembre del año 2016.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JALISCO  
SECRETARÍA GENERAL

**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JLPP/emcm